



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN N°27 DE 2017**

"Por medio de la cual se autoriza la asistencia del docente de planta adscrito al Departamento de Zootecnia, Jaime León De la Ossa Velásquez a la reunión de la Red Nordeste de Biotecnología (RENORBIO) en la ciudad de Fortaleza, Brasil"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el docente Jaime León De la Ossa Velásquez, se encuentra vinculado como docente de planta adscrito al departamento de Ingeniería Zootecnia;

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias, solicitó al Consejo Académico la autorización y aval de la solicitud presentada por el docente referido, para su participación en la reunión de la Red Nordeste de Biotecnología (RENORBIO), como ponente, con la conferencia titulada: "Fauna Silvestre: La Compleja Red", la cual se llevará a cabo del 26 de noviembre al 1 de diciembre del 2017, en la ciudad de Fortaleza, Brasil;

Que el Consejo Académico, en sesión del 20 de noviembre de 2017, avaló dicha solicitud y le recomendó al Consejo Superior su aprobación;

Que en consideración a que el literal k del Artículo 15 del Acuerdo No.028 de 1994, establece como función del Consejo Superior autorizar las comisiones al exterior, éste, en sesión virtual del 22 de noviembre de 2017, al considerar pertinente la solicitud presentada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar la asistencia del docente de planta, adscrito al Departamento de Zootecnia, **Jaime León De la Ossa Velásquez**, identificado con cédula de ciudadanía No.10.534.276 expedida en Popayán (Cauca), a la reunión de la Red Nordeste de Biotecnología (RENORBIO), como ponente con la conferencia titulada: "Fauna Silvestre: La Compleja Red", la cual se llevará a cabo del 26 de noviembre al 1 de diciembre del 2017, en la ciudad de Fortaleza, Brasil.

PARÁGRAFO. Los costos en que se incurrirá con la participación del referido docente en dicho evento, serán asumidos por la organización de la Red Nordeste de Biotecnología (RENORBIO).

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, el veintidós (22) del mes de noviembre de 2017

(Original firmado por)
RICARDO GUEVARA TAPIA
Presidente (e)

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Proyectó: Eder David Baldovino Mercado
Revisó: Jeiny Emiliani Ruiz